



Nº 347 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 1.0 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 776-2018-GR PUNO/DRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno propone y solicita la conclusión de la nominación en el cargo de confianza de Director de la Agencia Agraria Carabaya de don Claudio Percy Pacco Vara, quien fuera designado mediante el Segundo Artículo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2016-PR-GR PUNO, y propone que en su reemplazo se designe a don Pio Enrique Herrera Condori, como Director de la Agencia Agraria Carabaya de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2016-PR-GR PUNO, se designó a don Claudio Percy Pacco Vara como Director de la Agencia Agraria Carabaya de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21º ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación como Director de la Agencia Agraria Carabaya de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno, de don CLAUDIO PERCY PACCO VARA, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA CARABAYA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON PIO ENRIQUE HERRERA CONDORI, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI GOBERNADOR REGIONAL